



RESOLUCIÓN SEN N° 659/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/26 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL - PLURIANUAL" - ID 479765, CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. -----

Asunción, 10 de abril de 2026

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas elaborado en base a los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL - PLURIANUAL" con ID 479765, finalizado y firmado en fecha 27 de marzo de 2026, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato. (...) El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)". ---

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...) La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. (...)".-----

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°125/2026, se cuenta con créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento que se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 268 –Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Emergencia Nacional para el ejercicio fiscal 2026.--

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/2024.-----

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N°01/2026 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL - PLURIANUAL" con ID 479765, a la empresa LOCALIZA PARAGUAY S.A.-----

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)" reglamentada mediante Decreto 11.632/2013 de la Presidencia de la Republica dispone: "Son atribuciones de Secretario Ejecutivo...inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativos pertinentes".-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales, EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

JM (R) RUBEN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

